LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1908

VISTO:

La necesidad de incorporar principios de equidad y paridad de género y de iniciar un proceso de inclusión y representación local de mujeres en la memoria colectiva de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la historia se ha producido una tan absurda como marcada diferencia a la hora de tributar reconocimientos a mujeres y hombres que hicieron patria.

Que además ellos gozan del reconocimiento con sus propios apellidos, con su identidad propia, mientras que ellas son "la mujer de", y muchas veces se conforman con una abreviatura en sus apellidos de solteras, a una identidad amputada, a una desaparición como persona mujer.

Que, hay que mencionar, que sobre un total de ciento cincuenta y nueve calles nomencladas, sólo cinco responden a nombres de mujeres, como si la ciudad y el país hubieran sido constituidos y desarrollados sólo por varones, como si fuera a ellos, a los únicos a los que hay que reconocerles los méritos de sus trayectorias. Firmat está en deuda con sus mujeres, y para que se las reconozca es relevante que comiencen a aportar sus nombres a la identificación de nuevos lugares públicos, para generar parámetros culturales más inclusivos y equitativos.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que en 2014, el Concejo de Firmat dictó la Ordenanza Nº 1606 designando "*con el nombre de Constancia Gutiérrez de Serrano (COCA SERRANO), a la Sala de Primeros Auxilios médicos ubicada en la Manzana 440, intersección de las calles Rafael Obligado y Florida donada por la firma Roque Vassalli S.A.*", disposición que se operativiza con un acto oficial, pero no en la cartelería de identificación.

Que no ignoramos que la fuerza de la costumbre y los medios de sujeción cultural imponen lo suyo en toda esta cuestión, pero justamente por ello se impone romper moldes cuando de integración social y cultural se trata, colocando en un pie de igualdad la importancia de la identidad -el apellido identificatorio- tanto en hombres como en mujeres.

Que lo dicho en absoluto significa abrir juicios o debates sobre el merecimiento de los reconocimientos ya consagrados; pero sí prestar la debida atención para que los nuevos espacios públicos a nomenclar, signifiquen la integración del nombre propio de las mujeres en esos nuevos parámetros sociales.

Que la asignación de nombres a las calles y espacios públicos de la ciudad constituye un modo de reconstruir y reafirmar la memoria histórica de la sociedad;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

Capítulo I

De las Nuevas denominaciones

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 1º: Lo enunciado en esta Ordenanza regirá para el nombramiento de los espacios públicos -calles, avenidas, autopistas, rotondas, espacios verdes, patios de juegos, barrios, complejos urbanísticos, parajes, puentes, viaductos, túneles, establecimientos educacionales, hospitales, estaciones de transporte público y todo otro espacio público creado o a crearse en la localidad de Firmat.

ARTÍCULO 2º: Con el propósito de resguardar la permanencia:

a) Las nuevas designaciones para los espacios públicos determinados en el **Art. 1º** se aplicarán considerando el siguiente orden de preferencia:

I. Lugares que actualmente carezcan de denominación.

II. Casos en los que la nomenclatura actual presente duplicaciones.

III. Nuevos espacios públicos que se creen como resultado del crecimiento de la ciudad.

IV. Lugares donde se presenten dificultades por conformación topográfica o por nuevas remodelaciones urbanas.

b) El cambio de nombres actuales de espacios públicos por nuevas denominaciones se fundará en sólidas razones de naturaleza institucional, histórica o cultural.

Capítulo II

Prioridad nombres

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

de mujeres

ARTÍCULO 3º: Propíciese que para la designación de nuevos nombres que se impongan en todos los espacios referidos en el **Art. 1º**, se tenga en cuenta nombres de mujeres que estén directamente relacionadas con el patrimonio institucional, cultural, científico, social, natural e histórico de la ciudad y la región, o bien revestir una importancia indiscutida en el orden provincial, nacional o universal. -

ARTÍCULO 4º: Establézcase que los nombres de los lugares públicos que tributen a la memoria y reconocimiento de mujeres, deberán llevar indefectiblemente su apellido de soltera, con o sin el apellido de casada. -

Capítulo III

Autorizaciones

ARTÍCULO 5º: Autorízase al DEM a modificar la cartelería existente en lugares públicos municipales, para dar operatividad a lo resuelto en el **Art. 4º**.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al DEM a gestionar ante los gobiernos provincial y nacional, e instituciones oficiales de ambos niveles, la modificación de los nombres de los lugares públicos de esos ámbitos radicados en Firmat, cuando corresponda para dar operatividad a lo resuelto en la presente.

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Capítulo IV

De las prohibiciones

ARTÍCULO 7º: Prohíbase designar calles o lugares públicos con nombres de autoridades nacionales, provinciales o municipales que hayan ejercido su función por actos de fuerza contra el orden constitucional y el sistema democrático.

ARTÍCULO 8º: Prohíbase la imposición de nombres de sociedades o empresas comerciales o financieras o de cualquier otra entidad que hiciese presumir finalidades comerciales. -

ARTÍCULO 9º: Simplifíquese al máximo la designación de los lugares públicos, usando las palabras necesarias para el reconocimiento de la persona o hecho histórico. -

ARTICULO 10°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo

CONCEJO MUNICIPAL - FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta